

año pasado, considerando aspectos cuantitativos y cualitativos del problema, se habría requerido una suma ascendente a E⁹ 1.650.000.— y se dispuso sólo de E⁹ 830.000.— (m/m) incluyéndose en esa cifra el aporte estatal a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Proyectadas las necesidades reales para el año 1969, se hace necesario contar con un presupuesto de capital de E⁹ 2.228.300.— para cubrir los requerimientos planteados en el estudio "Condiciones socioeconómicas del estudiantado de la Universidad de Chile en Valparaíso".

PROSPECCIÓN PARA EL AÑO 1969

23% alumnos de 4.200 = 966 alumnos					
1%	42 alumnos	1 vital	E ⁹ 4.650	E ⁹ 195.300	anual
5%	210 "	60% "	2.790	585.900	"
14%	588 "	50% "	2.325	1.376.100	"
3%	126 "	Prest. emergencia		80.000	"
23%	966			E ⁹ 2.228.300	

La alternativa presentada nos señala un óptimo, el que dados los recursos existentes, resulta imposible cumplir.

Un estimado de los recursos probables para el presente año nos da los siguientes totales:

J.N.A.E. y B. (real)	E ⁹ 648.000.—
<i>Aporte de alumnos</i>	
Solidaridad estudiantil (Est.)	E ⁹ 250.000.—
% Matrícula	40.000.—
Reintegros F.C. y Sol.	70.000.—
Aporte Universidad	84.400.—
Total recursos estimados	E ⁹ 1.092.400.—
Necesidad real	E ⁹ 2.228.300.—
Déficit del programa	E⁹ 1.135.900.—

NOTA: La Comisión deja constancia que por imposibilidad de tiempo, no analizó el problema de la oficina de Bienestar Estudiantil donde se plantea déficit de personal y de medios materiales.

Proposiciones sobre organización de la docencia en la Sede

Es este un documento de trabajo, elaborado con un criterio realista, atendiendo a la urgencia que se plantea ante la realidad de hacer funcionar organizadamente la docencia en la Sede, a partir del presente año, pensando en el futuro y, ante todo, teniendo como base y guía los acuerdos existentes sobre Reforma en la Universidad de Chile.

En la primera parte se plantea la estructuración de la docencia y se propone un sistema de créditos simplificados, que pueda aplicarse en el presente año y sin mayores dificultades. Se pone mayor énfasis en las carreras profesionales, considerando la realidad de nuestra Sede.

En la segunda parte del informe se hacen proposiciones metodológicas y de sistemas de evaluación.

La organización propuesta es provisoria. Durante el presente año deberá

estudiarse exhaustivamente una reforma docente más profunda y completa, más integrada y perfeccionada, que permita su puesta en marcha definitiva a partir de 1970.

COMISIÓN DE DOCENCIA
Asesora de la Vicerrectoría.

Valparaíso, abril de 1969.
Universidad de Chile
Sede de Valparaíso
Comisión de Docencia.

II. ESTRUCTURACION DE LA DOCENCIA EN LA SEDE

I. DEFINICIONES.

1.1 Departamento.

Es la unidad académico-administrativa básica donde se realiza, en forma integrada, la docencia, la investigación científica y tecnológica, o la creación artística y la extensión, en un campo bien determinado del saber o del hacer. (Libro azul).

Además de las funciones explicitadas en la definición de departamento, es necesario especificar en lo referente a la función docente, que deberá impartir la docencia que corresponde a las exigencias curriculares de las carreras profesionales y los grados académicos (Libro verde).

1.2 Facultad (área verde):

Es un organismo que forma parte de la estructura de gobierno de la Universidad. Integra departamentos con una intencionalidad creativa en el dominio del conocimiento o de la acción, más amplio que el propio de cada departamento. Realiza esta función integrando los departamentos y coordinando su actividad por medio de organismos normativos y ejecutores que ejercen en su campo la autoridad pertinente (Libro azul).

Debe entenderse que el campo de acción de la Facultad será delimitado por los organismos normativos superiores. Además, los departamentos de las distintas Facultades y/o Sedes podrán relacionarse libremente entre sí, a menos que perturben la función de la Facultad (Libro azul).

1.3 Curso.

Es un conjunto de conocimientos y criterios de investigación y creación, de un determinado nivel académico, sobre una disciplina específica del conocimiento, organizados en un programa que asegura su correcta aplicación, sobre la base de métodos y técnicos propios del proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.4 Curriculum.

Es un conjunto de cursos y experiencias educativas, planificado de acuerdo con los conocimientos y avances científicos, tecnológicos y culturales, organizado con un plan determinado, sobre la base de prioridades, cuyo cumplimiento proporciona un nivel académico que permite dedicarse ya sea a las tareas propias de la Universidad y/o a la prestación de servicios profesionales a la sociedad.

1.5 Carrera Profesional.

Es un curriculum cuyo cumplimiento habilita para la obtención de un título profesional.

La orientación, planificación y coordinación de la docencia en cada curriculum estará a cargo de una Comisión profesional con un jefe de carrera.

1.6 Cursos de la Especialidad de la Carrera.

Son aquellos que proporcionan los conocimientos, habilidades y criterios de aplicación más directa, en lo propiamente profesional.

1.7. Cursos Básicos de la Carrera.

Son aquellos que proporcionan los conocimientos, habilidades y criterios fundamentales para el estudio de cursos de la especialidad de la carrera.

1.8. Cursos de Cultura General.

Son aquellos que proporcionan una formación amplia, humanística, que envuelve y trasciende a lo profesional, científico y tecnológico.

1.9. Grado Académico.

Es un currículum cuyo cumplimiento otorga un nivel universitario en un campo determinado del saber o del hacer.

La orientación, planificación y coordinación de la docencia en cada currículum, estarán a cargo de una comisión de Grado Académico con un jefe de Grado Académico (bachillerato licenciatura, doctorado).

2. ESTRUCTURACIÓN DE LA DOCENCIA.

2.1. De la Comisión Profesional.

2.1.1. Composición.

Además del jefe de carrera que la presidirá, la comisión profesional estará integrada por:

—Representantes docentes de los departamentos que imparten cursos de la especialidad de la carrera (50%).

—Representantes docentes de los departamentos que imparten cursos básicos y de cultura general de la carrera (25%).

—Representación estudiantil (25%).

2.1.1.2. Generación.

Previo a la formación de la Comisión profesional, el jefe de carrera citará, a una asamblea de la carrera, donde participarán todos los docentes de cursos de la carrera, más un 25% de representación estudiantil. La referida asamblea determinará:

—Cuáles son los cursos de la especialidad, básicos y de cultura general de la carrera.

—El número de representantes que corresponderá a cada departamento que imparta docencia a la carrera, sobre la base de los porcentajes indicados en 2.1.1.

En conocimiento de estos acuerdos el Comité Ejecutivo de cada Departamento designará a sus representantes en el número que le corresponda.

2.2. Del Currículum.

2.2.1. Planificación del Currículum y Elaboración de Programas.

La orientación y planificación del currículum de una carrera estará a cargo de la comisión profesional correspondiente.

A los departamentos les corresponderá la elaboración, en su especialidad, de programas de cursos de diferentes niveles académicos, que presentarán a las comisiones profesionales que corresponda para que éstas seleccionen el o los cursos adecuados a sus necesidades y planes.

FUNDAMENTACIÓN

Los cursos que se dicten en la Universidad no deben estar subordinados a criterios netamente profesionales, sino que deben responder a una estructura lógica, basada en los conocimientos y avances científicos, tecnológicos o culturales que existan en el campo específico que abarquen dichos cursos, como también en la realidad regional o nacional.

2.2.2. Aprobación del Currículum

La Comisión profesional enviará copias del currículum a todos los profesores de la carrera y al organismo estudiantil que corresponda para que le hagan llegar sus sugerencias. Esto permite el aporte de nuevas ideas que pueden perfeccionar el currículum.

Una vez completado los análisis, por los organismos mencionados, el currículum de la carrera será presentado por el jefe de carrera al consejo del área,

para su aprobación. En segundo trámite, pasará al Senado Académico de la Sede para su aprobación a nivel de Sede. Pasa finalmente al Consejo Universitario Nacional, que lo aprueba en definitiva.

2.2.3. Aprobación de programas de cursos:

a) El programa de un determinado curso será elaborado en el departamento que corresponda, por un equipo de docentes designados por el Comité Ejecutivo del Departamento para tal efecto;

b) El programa elaborado pasará al consejo del departamento, que deberá pronunciarse al respecto;

c) Los programas de cursos interdisciplinarios serán elaborados por equipos interdepartamentales, para asegurar la confección de programas integrados y coordinados. En estos casos siempre habrá un departamento de origen o base;

d) El departamento enviará el programa del curso a la comisión profesional que corresponda. Si ésta no lo aprueba, lo devolverá al departamento de origen para que éste reconsiderare.

e) El programa es enviado finalmente por el departamento de origen al comité ejecutivo del área, para su aprobación;

f) Si se produce un conflicto:

I) entre un departamento y una comisión profesional de la misma área, decide el comité ejecutivo del área;

II) entre un departamento y una comisión profesional de distintas áreas, decide el comité ejecutivo de la sede.

Es importante recalcar que los programas de cursos son responsabilidad del departamento, y no del representante de aquél en la comisión profesional. La reforma Universitaria ha eliminado al catedrático, "dueño de cátedra", introduciendo el trabajo en equipo.

2.2.4. Cumplimiento del Currículum.

a) Los docentes que dictarán los diferentes cursos serán designados por los Comités Ejecutivos de los departamentos que corresponda.

Fundamentación:

La Docencia será impartida por los departamentos y será de su exclusiva competencia académica (Libro azul);

b) Si la comisión profesional manifiesta su disconformidad por el desempeño de un docente, podrá solicitar su reemplazo al Comité Ejecutivo del departamento que corresponda, quien deberá pronunciarse al respecto.

Al producirse un conflicto se solucionará en igual forma que el planteado en 2.2.3.-f;

c) El currículum se desarrollará con un sistema de créditos simplificados. Este consistirá en la aprobación por cursos, respetando las prioridades entre ellos, que serán señaladas previamente por la comisión profesional correspondiente de acuerdo con las indicaciones hechas por los departamentos.

Los cursos podrán ser de duración anual o semestral;

d) El estudiante podrá repetir un curso sólo una vez. No podrá seguir ninguna carrera (o grado académico) que incluye en su currículum un curso reprobado;

e) La nota mínima para aprobar un curso será 4,0 (cuatro), en escala de 1 a 7. Esta nota deberá resultar del promedio de todas las evaluaciones que se apliquen en el desarrollo del curso (cfr. II parte 1 4.-12);

f) Los estudiantes que no aprueben un curso podrán rendir una prueba acumulativa en marzo siempre que su promedio anual sea 3,8 o 3,9 (cfr. II parte - 4.12);

g) Los cursos que componen un currículum se agruparán en años o niveles. La comisión profesional (o la comisión de grado académico) correspondiente determinará, al planificar el currículum, cuántos y cuáles cursos integran los distintos años o niveles.

En un currículum cualquiera se tendrá, por ejemplo:

1º año o 1º nivel	7 cursos
2º año o 2º nivel	5 cursos
	etc.

l) El número de cursos asignado a cada nivel deberá poder cumplirse normalmente en un año académico:

i) En ningún año (nivel) se podrán tomar más cursos que el máximo fijado por la comisión profesional (o por la comisión de grado académico);

j) El estudiante podrá tomar en cada año (nivel) el número de cursos que estime conveniente, considerando las prioridades;

k) Un estudiante podrá estar en dos años (niveles) simultáneamente, respetando las prioridades fijadas;

l) Podrá haber cursos comunes válidos para distintas carreras o grados académicos.

m) El estudiante tendrá un plazo máximo para finalizar la carrera (o grado académico), equivalente al doble del número máximo de años en que se puede completar el currículum.

Fundamentación del Sistema Propuesto:

El Sistema de cursos y prioridades (sistema de créditos simplificado) permite:

a) Planes de estudio integrados por:

- Cursos y seminarios fundamentales,
- Otros cursos o seminarios colectivos;

b) Planes flexibles que posibilitan el paso de un alumno de una carrera a otra;

c) Eliminar la obligación de cumplir el currículum aprobando los cursos por años;

d) Organizar los estudios a diferentes niveles dentro de una misma disciplina.

Para que este sistema funcione dentro del concepto de Universidad Nacional, deberá establecerse un sistema nacional de planes y programas que contemple una adecuada y funcional equivalencia de los estudios y cursos rendidos en las diversas Sedes Universitarias.

2.3. De la Cátedra.

El concepto tradicional de cátedra desaparecen al plantear el departamento como unidad académica básica donde se realiza coordinadamente y en equipo, las funciones de docencia, investigación y extensión en un campo del saber bien delimitado.

Los distintos aspectos disciplinarios de dicho campo del saber se agrupan en el departamento, donde sus contenidos se hallan interrelacionados e interdependientes.

El sistema de cursos y prioridades propuesto permite una flexibilidad que supera ampliamente al estrecho y estático concepto de cátedra, que reducía la actividad de un académico, a la dictación de un curso restringido a su personal nivel de conocimientos.

2.4. De la Secretaría de Estudios del área.

La organización, coordinación y control de los estudios que se realicen en el área estará centralizado en una secretaría de estudios del área, que dependerá del secretario del área.

A la secretaría de estudios le corresponderá:

- a) Organizar la inscripción y matrícula de los alumnos;
- b) Coordinar los horarios de los cursos y los calendarios de exclusión, considerando las proposiciones de los departamentos y comisiones profesionales;
- c) Mantener centralizadamente las fichas y expedientes de los alumnos de cada carrera del área, para la coordinación de la docencia en el área;
- d) Mantener un registro de egresados y titulados;
- e) Atender oportunamente las consultas del personal docente, alumnos,

egresados y público en general, relacionadas con el funcionamiento de los estudios.

El cargo de secretario de estudios del área será proveído por un concurso y los postulados deberán ser académicos.

A nivel de Sede, habrá una dirección de alumnos, dependiente del secretario general de la Sede, que funcionará sobre la base de los informes proporcionados por las secretarías de estudios de las áreas.

II. NORMAS METODOLOGICAS Y DE EVALUACION

Orientación general de la docencia

Una visión general del problema docente revela que en él prima el carácter erudito, de absorción, sin desarrollar en los estudiantes la capacidad de elaboración, reflexión, valoración y pensamiento crítico. Este panorama induce a pensar en nuevos postulados directores del proceso docente, acordes con la orientación general de la nueva universidad.

El proceso educativo trasciende lo meramente cognoscitivo. La docencia centrada exclusivamente en el saber, debe superarse en una docencia que, sin olvidar lo anterior, por el contrario favoreciéndolo, propenda a una real formación científico-social del estudiante; esto significa integrar en la realidad lo sociocultural y lo personal.

Lo anterior se trasunta en la necesidad de dar cumplimiento en la práctica a la definición que la Reforma ha dado a la docencia: "función dirigida con intencionalidad formativa que permite la relación del estudiante con el campo del conocimiento a los calores, a través de un proceso activo y operacional. Persigue, por tanto, la formación de una personalidad creadora y crítica, capaz de actuar en forma inteligente y responsable en el medio social" (cfr. Libro azul).

I. METODOLOGÍA

El problema metodológico debe examinarse desde dos puntos de vista:

- a) enseñanza, y
- b) aprendizaje.

1.1. Enseñanza

El método posibilita la estructuración, direccionalidad y orientación efectiva de lo que se enseña; el docente presenta al estudiante una escala de valores, un mundo orgánico de materias y tesis, una visión del mundo y de la cultura de nuestro tiempo. Para lo cual debe saber la ciencia, el *qué* del proceso docente y saber enseñar la ciencia que se sabe, corresponde al *cómo*. El saber la ciencia alude a la preparación científica del docente; el saber enseñarla equivale a una serena y profunda capacitación docente.

1.2. Aprendizaje

Desde el punto de vista del aprendizaje significa que el estudiante debe adquirir una actitud *científico-didáctica*. Es decir, se deberá investigar sobre los problemas científicos, técnicos o culturales que se planteen en el desarrollo del programa, adquiriendo previamente las técnicas del trabajo intelectual.

El aprendizaje es, además, *personal* porque compromete al estudiante frente a todos los planos de la existencia, a saber, frente a los valores culturales, políticos, intelectuales, estéticos y de toda índole, porque todos ellos tienen que ver con su devenir como persona.

Una orientación que no contemple lo anterior, y que esté centrada exclusivamente en el profesor, no permitiría hacer realidad la reforma en el plano docente. No insinuamos excluir métodos tan arraigados como el de conferencia, pero sí proponemos una orientación en la cual el docente y el estudiante trabajen cooperativamente en el desarrollo del programa.

Es necesario recalcar, que tenemos el compromiso de modernizar nuestros procedimientos de trabajo e incorporar el proceso educativo nuevos métodos

2.6. En la parte correspondiente a las actividades, tiene el docente el mejor instrumento para ejercitar su creatividad, integrando activamente al estudiante al proceso educativo. Enunciaremos, a modo de ejemplo, algunos procedimientos ya conocidos en la Sede: trabajos en laboratorios, en terreno, preseminarios, monografías, seminarios, lecturas dirigidas e interpretación de textos relacionados con el tema de las unidades, trabajos de investigación individuales y colectivos.

3. EVALUACIÓN

3.1. Nociones básicas.

Desde un punto de vista docente, el siglo actual se caracteriza por la búsqueda de nuevos métodos, acordes con la visión científica que se tiene del estudiante. Visión enclavada en una época de vertiginoso avance científico y tecnológico, que ha conducido a la sociedad contemporánea a la búsqueda de nuevos valores que posibiliten una auténtica definición de la naturaleza humana y la formulación de los principios que rigen la vida del hombre nuevo.

Esta situación ha provocado en el seno de la Docencia, la lucha de diversas escuelas que pretenden de un modo u otro lograr estos objetivos. Pese a los puntos de vista divergentes se puede comprobar, como punto unitario: la *preocupación humanística*, la comprensión y búsqueda de un conocimiento más exacto y minucioso de lo que el hombre es y representa.

Surge de esta nueva orientación, del hecho educativo, la necesidad de establecer bases científicas en el conocimiento de los estudiantes. No basta con el conocimiento cuantitativo de lo que el individuo aprende sino también se hace perentorio evaluarlo desde el punto de vista cualitativo. De esta manera se conocerá el nivel de conocimientos y la manera de aplicarlos a la acción.

Valorar no será solamente apreciar cierta cantidad de conocimientos en una enumeración informativa sino, más que nada, investigar cómo el estudiante o el grupo se valen de ese material, y cómo reaccionan en función del mismo. Será comprobar qué uso y aplicación hace de su saber para actuar. Será controlar cómo el sujeto, valorando condicionalmente, ordena, jerarquiza, maneja los datos que posee para resolver los problemas que la vida y la actuación profesional le planteen.

Por medio de la evaluación el docente se interioriza en las dificultades y habilidades del estudiante, conoce las cosas y barreras que obstaculizan su aprendizaje, las cuales constriñen el dominio de los paradigmas culturales y de vida. Conocidos estos hitos el docente estará provisto de los instrumentos para buscar los modos posibles que orienten al estudiante, ayudándole a aclarar sus problemas (en esto radica el principal valor del trabajo de tutoría).

En este sentido la evaluación no puede ser un criterio final, de conclusión, porque se cumple durante todo el proceso didáctico; no se formula al terminar el programa como un enunciado "post mortem".

De este modo, se tendrá que:

- la evaluación es un proceso importante en el desarrollo del curriculum, que no se reduce a la mera medición;
- cualquier tipo de evaluación requiere de un proceso previo de planificación;
- la evaluación debe realizarse a la luz de los objetivos propuestos; desarrollando a partir de ellos los procedimientos de evaluación. Por ejemplo, si se quiere evaluar la capacidad cognoscitiva del estudiante (conocimiento de especificaciones, terminología, hechos específicos, etc.) se indicará en primer lugar los objetivos propuestos seguidamente; se seleccionarán los contenidos y actividades necesarios para alcanzar el o los objetivos propuestos. Finalmente se formularán los ítem para medir el tipo de capacidad deseable;

d) la evaluación permite determinar los aspectos en que el curriculum es efectivo y aquellos en los cuales hay que mejorarlo.

3.2. Procedimiento de evaluación.

Para facilitar el trabajo docente queremos hacer relación de algunos de los procedimientos que pudiere utilizar cada profesor.

3.2.1. Prueba de diagnóstico.

Es aquella que permite apreciar el grado de capacidad o conocimientos de los estudiantes que inician un determinado curso.

Permite:

- saber en qué medida el estudiante ha progresado una vez que se cumple el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- conocer los vacíos culturales del estudiante (con respecto a la disciplina que se impartirá);
- incorporar al programa aquellos contenidos básicos que no son de dominio del estudiante.

3.2.2. Prueba de ensayo.

Tiene como objetivo fundamental medir la capacidad de relación y globalización del estudiante, siendo una manera eficaz de obligarlo a practicar el criticismo.

Formalmente permite apreciar la capacidad de redacción y el acervo léxico del estudiante.

En cuanto tal, constituyen un procedimiento practicable, aunque no exclusivo, para obtener evidencias de los logros del sujeto que aprende. Este tipo de pruebas puede ser acerca de una unidad temática o en grado acumulativo.

Se recomienda al ejecutar este tipo de evaluación:

- planificar previamente la prueba, de tal manera que, por ejemplo, se organice gradualmente (de lo simple a lo complejo);
- tratar de que las preguntas trasciendan lo meramente memorístico;
- obligar al estudiante a debatir, cultivándole de esta manera la capacidad dialéctica.

3.2.3. Pruebas objetivas (test).

Conviene utilizar los innumerables tipos de pruebas objetivas, vgr.: verdadero-falso, selección múltiple, complementación, términos pareados, etc. El test permite:

- mayor objetividad por parte del que corrige y del que ejecuta;
- integración de la metodología del estudio analítico y sintético, al combinarse con la prueba de desarrollo.

3.2.4. Controles de lectura.

Los contenidos que imparte el docente deben completarse con la lectura de algunos manuales y estudios críticos que van enriqueciendo la visión que el estudiante tiene el contenido del curso. Los objetivos principales de este tipo de evaluación son:

- medir la capacidad de expresión oral y/o escrita del estudiante;
- acostumbrar al estudiante a polemizar y defender sus puntos de vista.
- obligar al estudiante a jerarquizar sus ideas en el momento de transmitir las.

3.2.5. Trabajos de investigación.

Conforme a los principios de la Reforma, que enfocan la docencia como un proceso creativo, donde los contenidos culturales operan como criterios directivos y orientadores y no como verdades últimas, debe promoverse este tipo de trabajo regido por la técnica del seminario.

Cada curso, de acuerdo a su estructura singular, decidirá cuándo, cómo y si se debe recurrir a este tipo de evaluación.

3.2.6. Pruebas integrales y acumulativas.

De acuerdo con lo propuesto en cuanto a estructuración del programa es preferible reemplazar las pruebas semestrales por pruebas integrales y acumulativas.

La prueba integral es un tipo de evaluación en la cual el estudiante debe correlacionar sus conocimientos teóricos y prácticos frente a situaciones problemáticas. Se pretende que el estudiante resuelva situaciones planificadas, frente a las cuales se espera que utilice sus conocimientos, capacidad de juicio, de análisis, de asociación, globalización, jerarquización de problemas, etc. (cfr. *normas generales*: 4.10 y 4.11).

La prueba acumulativa trata de medir la capacidad de síntesis e integración de los contenidos más relevantes del programa. (cfr. *normas generales*: 4.10 y 4.11).

Fundamentación del sistema de evaluación propuesto.

La comisión de docencia considera importante destacar que el centro de interés de este sistema *no es necesariamente la nota* sino una estructuración del programa y un proceso de evaluación de los contenidos y actividades de éste, que conduzcan a una estudio permanente y con miras a una real capacitación científico-didáctica del estudiante.

Además, el hacer hincapié en cada unidad temática, más que en una prueba terminal, se obliga al estudiante a un aprendizaje constante e ininterrumpido.

3.2.7. *Seminarios.*

El seminario debe entenderse como una entidad agrupativa, en la cual los estudiantes de enseñanza universitaria se reúnen en torno a un problema de particular importancia y que surge como interrogante. Procura el conocimiento científico y la actitud científica por medio de la investigación personal, y habilita para esto a través de explicaciones teóricas y trabajos prácticos (cfr.: *Normas generales*: 4.17).

Seminario tesis y memorias:

Se entiende por seminario tesis un trabajo de investigación en el cual el estudiante integra y aplica, en un tema determinado, los conocimientos, habilidades y criterios obtenidos durante el cumplimiento del currículum. En general se recomienda que reemplace a la memoria; no obstante, en casos especiales de estudiantes destacados o ayudantes que deseen trabajar individualmente sobre un tema de particular importancia, el estudiante podrá hacer una memoria.

Exámenes de grado.

Para obtener el título profesional no se rendirá examen de grado. Pero, para obtener grados académicos (bachillerato, licenciatura, doctorado) los estudiantes deberán rendir un examen de grado ante una comisión designada por el departamento correspondiente. El examen será público.

3.2.8. *Exámenes.*

Los criterios intuitivos, finales, que se manejan con respecto a la evaluación, obligan a pensar en los exámenes como el requisito 'sine qua non' para medir la eficiencia de los programas y los conocimientos de los estudiantes. Los exámenes permiten, en cierta medida, despojar al estudiante de algunos pseudoconceptos y aclararles los estereotipos culturales arraigados en sus mentes.

Con un sistema de evaluación amplio a base de diferentes tipos de pruebas, trabajos prácticos, controles, etc., es indudable que los exámenes no tienen ninguna validez. Por lo que proponemos que sean eliminados conforme a los criterios de evaluación expuestos a través del presente trabajo.

4. NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN.

4.1. Después del desarrollo de cada unidad temática, los estudiantes serán sometidos a una *prueba integral* que podrá ser de ensayo o de otra índole, según lo determinen los docentes encargados del desarrollo del programa.

4.2. La prueba integral será tomada y evaluada por los docentes encargados de elaborarla, estos la corregirán y calificarán en conjunto. Tendrá *coeficiente dos*.

4.3. El plazo máximo para hacer entrega de los resultados de la prueba será de 15 días, a partir del día en que se realizó. Una vez corregida deberá

ser puesta a disposición de los estudiantes para que éstos las examinen y soliciten las aclaraciones que correspondan.

4.4. Los estudiantes que no rindan esta prueba serán calificados con nota uno (1).

4.5. Los estudiantes que no cumplan con cualquier tipo de evaluación, previamente fijado podrán, dentro de un plazo máximo de 15 días, solicitar del profesor del curso la repetición de la evaluación, siempre que justifiquen su incumplimiento o inasistencia con un pase que deberá extender el médico de la Universidad en caso de enfermedad, y en otros casos la asistente social, indicando las causas de la inasistencia. No obstante, el docente decidirá en última instancia.

4.6. En el desarrollo de las unidades, temáticas, el docente tendrá libertad para aplicar evaluaciones de otra índole. Este tipo de evaluación tendrá *coeficiente 1*.

4.7. El mínimo de notas obtenidas depende exclusivamente de las unidades temáticas que se desarrollen.

4.8. El curso sólo podrá aprobarse cuando el estudiante haya cumplido con todas las exigencias de evaluación indicadas previamente en el programa (controles, pruebas de ensayo, trabajos prácticos, etc).

4.9. Cada unidad temática deberá contemplar un plazo máximo y mínimo en que deberá impartirse, al término del cual deberá aplicarse la prueba integral.

4.10. Durante el desarrollo del programa se aplicará como mínimo una *prueba acumulativa*, tendrá *coeficiente 2,5*.

4.11. La prueba acumulativa tendrá que comprender como mínimo dos unidades temáticas y no necesariamente será acumulativa respecto a las unidades temáticas precedentes, sino sobre lo que el docente estime como más relevante del programa.

4.12. La nota mínima para aprobar un curso será cuatro (4,0) en la escala de 1 a 7. El estudiante que no haya obtenido esta nota después de promediar todas las evaluaciones será reprobado a menos que obtenga nota 3,8 o 3,9, circunstancia de la cual se le permitirá rendir una prueba acumulativa escrita en la primera semana de marzo. Se pretende que el estudiante resuelva situaciones en las cuales converjan todas las unidades temáticas.

4.13. Los estudiantes que rindan la prueba acumulativa en el mes de marzo tendrán como nota de presentación la obtenida como promedio de sus evaluaciones del año académico anterior, con coeficiente 0,6. La que se sumará a la nota obtenida en la prueba acumulativa escrita, de coeficiente 0,4.

4.14. Los estudiantes que en marzo no alcancen la nota mínima de aprobación (4,0) deberán repetir el o los cursos en que haya sido reprobado.

4.15. Si un curso es aprobado con una nota acompañada de una fracción 0,5 o mayor, la nota se aproximará al entero superior. Si la fracción es inferior a 0,5, la nota se aproximará al entero inferior.

4.16. La asistencia será libre. El estudiante solamente deberá cumplir todas las exigencias de evaluación que plantee el programa.

4.17. Para la aprobación de un curso cuyas actividades requieran de trabajos prácticos o de laboratorio, cuya preparación es generalmente costosa, el estudiante deberá completar el 100 por ciento de dichas prácticas. (vgr.: práctica del idioma, docente, clínica, de terreno, laboratorio, etc.). Se incluyen en este punto los seminarios generales y de título.

4.18. Los estudiantes deberán realizar por lo menos dos seminarios generales durante la carrera; uno obligatorio en cursos de la especialidad y otro obligatorio en cursos básicos o de cultura general. La duración de los seminarios generales será de un año.

4.19. El seminario tesis deberá estar dirigido por docentes comprendidos en el rango que va desde profesor auxiliar hasta profesor ordinario. Tendrá una

duración de dos años, iniciándose en el penúltimo año de la carrera o grado académico. Podrá versar sobre cualquiera materia comprendida en el currículum (cursos de cultura general, básicos o de la especialidad) o relacionada con aquél.

Valparaíso. Informe sobre principios básicos para la estructuración de la carrera académica, elaborado por la Comisión de Carrera Académica y Administrativa

Académico integrado. Según los principios aprobados en el Referéndum, un académico debe realizar integradamente funciones de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con esta idea, no es posible que un académico se designe para el desempeño de funciones docentes, de investigación o de extensión; sin embargo, en el ejercicio de la actividad académica, es concebible la dedicación preferente a una de ellas.

Por esta misma razón, y no pudiéndose contar con límites definidos o estáticos para una forma de diferenciación, se ha considerado que en el nivel universitario los términos "ayudante" o "profesor", son nominaciones suficientes y satisfactorias para comprender las tres funciones del académico.

Niveles académicos. En la carrera académica se distinguirán dos niveles: el de los ayudantes o nivel formativo y el de los profesores o nivel de ejercicio académico propiamente tal.

Los ayudantes, junto con colaborar en las labores propias de su departamento, cumplirán un programa gradual de capacitación teórico y práctico.

Serán labores propias de los profesores dictar cursos breves o amplios sobre algunas de las disciplinas que se imparten en el departamento, dirigir sus propios proyectos de investigación o colaborar en programa de interés para el área, la universidad o el país y disfrutar su saber o experiencia en los medios que requieran su aporte cultural.

Perfeccionamiento. Se sugiere que cada área o facultad mantenga un Centro de Perfeccionamiento del Personal Académico que se encargue de organizar y coordinar cursos para ayudantes y profesores. De la misma manera se propone la creación de una oficina central de becas que colabore técnica y administrativamente con los programas de perfeccionamiento de las distintas áreas.

Condiciones de ingreso y ascenso. La carrera académica estará abierta a todo postulante que posea méritos y antecedentes para su ejercicio. Podrán ingresar a ella alumnos meritorios, egresados universitarios, técnicos universitarios, profesionales, licenciados y autodidactas, sin más limitaciones que las dispuestas por los Reglamentos de la Universidad Nacional.

El ingreso a la carrera académica en los grados 6º y 3º será por concurso abierto y las personas que desempeñaren los cargos lo harán en calidad de titulares. Podrán postular a ellos, en el nivel formativo, profesionales, licenciados, becados, etc., y en el nivel de ejercicio, profesionales y técnicos de especialización avanzada, académicos con grado de doctor.

El ingreso a la carrera académica de los ayudantes alumnos y de los egresados universitarios que trabajen en la condición de becados será por concurso interno, desempeñándose en calidad de contratados y percibirán una renta por hora mensual equivalente al grado 6º, aunque sin el goce de asignación de grado. Los contratos de los becados no se extenderán por más de tres años; los contratos de los ayudantes alumnos podrán ser renovados anualmente hasta el término de sus estudios.

Los requisitos para el ascenso al grado superior, así como los que se exijan para el ingreso de los grados del escalafón, quedarán restablecidos en el Reglamento General de la Universidad y en el del área respectiva.

Los beneficios correspondientes al ascenso, para el personal que haya cumplido con los requisitos establecidos, serán de aplicación inmediata. Esto mismo hará posible que dos o más profesores de una misma disciplina alcancen, en un momento dado, el grado máximo del escalafón.

Si un académico desarrolla su carrera en dos o más departamentos, las jerarquías que le corresponden en cada uno de ellos se considerarán independientes entre sí.

Jornada de trabajo. Se estima recomendable que la jornada normal de trabajo sea de seis horas diarias para que el académico tenga un adecuado rendimiento en las funciones integradas de docencia, investigación y extensión.

En los casos que se justifiquen podrán extenderse nombramientos por jornadas parciales de 2, 3 o 4 horas diarias o de 8 horas diarias por dedicación exclusiva.

Tratándose de ayudantes alumnos, la jornada diaria de trabajo no excederá a las dos horas; en el caso de los becados la jornada será de seis horas diarias y no podrán desarrollar otras actividades remuneradas.

Escalafón. Se establecerá un escalafón académico funcionario único que cumpla con el postulado de la igualdad de rentas para iguales niveles académicos, salvo las variantes de antigüedad y número de horas de trabajo.

Este escalafón, según el esquema de carrera académica propuesto contempla los siguientes seis grados:

- | | |
|------------------------|-------------|
| a) Nivel formativo: | Ayudante 6º |
| | Ayudante 5º |
| | Ayudante 4º |
| b) Nivel de ejercicio: | Profesor 3º |
| | Profesor 2º |
| | Profesor 1º |

Remuneraciones. Se propone para el personal académico un sistema de remuneraciones que establezca como *unidad base* la equivalencia de un sueldo vital mensual por hora diaria de nombramiento*.

Además de la renta base y asignaciones por grado, se mantiene el sistema de aumentos trienales (40% - 140%).

La escala de rentas que se propone para el personal académico de la Universidad coincide en gran parte con las rentas que perciben los profesionales Funcionarios, Ley Nº 15.076, como se puede apreciar por la tabla comparativa anexa.

Saluda atentamente a Ud.,

Félix González Riveros

Presidente Comisión

Carrera Académica y Administrativa.

Valparaíso, 12 de marzo de 1969.

Miembros Responsables

Nelson Cornejo	Nibaldo Osorio
Wanda Quilhot	José Valdés
Gustavo Quintana	Oscar Quiroz
Olga Alarcón	Oscar Rodríguez
Sergio Cerda	René Muñoz Ruiz Tagle.

AL SEÑOR
SECRETARIO GENERAL Y MIEMBRO DEL COMITE COORDINADOR
D. CARLOS MARTINEZ CORBELLA
UNIVERSIDAD DE CHILE - VICERRECTORIA
P R E S E N T E.

*La diferenciación de renta de los distintos grados acad. se establecerá mediante una asignac. % sobre el sueldo base, de acuerdo a la siguiente escala:

Grado 1	80%	"	3	60	"	5	40	
"	2	70	"	4	50	"	6	30